

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Banco de Crédito Local de España.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de febrero de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Banco de Crédito Local de España,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por el Banco de Crédito Local, contra las órdenes de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veinticinco de junio y veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco sobre categoría profesional del empleado don Jesús B. Martínez Amurrio, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, por ajustadas a derecho, las citadas órdenes impugnadas; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa, Montepío de Previsión Social», domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa, Montepío de Previsión Social», introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de junio de 1951 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.880;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa, Montepío de Previsión Social», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.880 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa, Montepío de Previsión Social».—San Sebastián (Guipúzcoa).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire, con domicilio en Zaragoza (4.ª Región Aérea), en solicitud de autorización para la

instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea FECSA al Santuario de Santa Fe del Montseny.

Final de la misma. E. T. repetidor de Santa Fe del Montseny, 7,5 KVA.

Término municipal a que afecta: Fogás de Monclús.

Tensión de servicio: Seis KV.

Longitud en kilómetros: 1,200.

Conductor: Cobre, 16-25 y 3 × 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y postes metálicos.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—3.154-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se hace público haber sido declarada la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se menciona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 141 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la sociedad peticionaria y con término en la estación transformadora a instalar en la margen derecha de la carretera N-VI, de 100 kVA., relación de transformación 14.500 ± 5 por 100/400-231 voltios, en el lugar de La Casilla, del Ayuntamiento de Betanzos, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.024-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 17.779 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas. Tendrá una longitud de 346 metros, con arranque en el apoyo número 6 de la línea de doble circuito Haro I y II, y final en el cable subterráneo que suministra al centro de transformación denominado «San Felices», en Haro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.079-B.